

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – 2027-I

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ADENDA NO. 02 DEL 09/06/2026

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada y de conformidad con lo previsto en el numeral 25 “Modificaciones” de los términos de referencia de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de investigación – 2027- I, la Vicerrectoría podrá modificar el contenido de dichos términos de referencia, incluido el cronograma, entre otros eventos, por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que la modificación no vulnere la expectativa prevista de los posibles participantes.

Que, en el marco del proceso de revisión y armonización de los términos de referencia de las convocatorias internas y conjuntas lideradas por la Vicerrectoría de Investigaciones con apertura durante la vigencia 2026, y en observancia de los principios de eficiencia, participación, igualdad y fortalecimiento de las capacidades investigativas institucionales, se identificó la conveniencia de ampliar las posibilidades de conformación de los equipos de investigación participantes.

Que dicha medida permitirá la participación de hasta dos (2) coinvestigadores por propuesta, favoreciendo la integración de capacidades académicas y científicas, promoviendo el trabajo colaborativo e interdisciplinario y contribuyendo al fortalecimiento de la calidad técnica y metodológica de los proyectos de investigación, en concordancia con los objetivos institucionales de fomento a la investigación.

Que, adicionalmente, se evidenció la necesidad de armonizar las reglas relativas a la participación simultánea de los docentes en las diferentes convocatorias vigentes de la Vicerrectoría de Investigaciones, con el propósito de establecer criterios uniformes, claros y verificables en materia de incompatibilidades, disponibilidad horaria y límites de dedicación dentro del plan de trabajo docente para el período académico 2027-I, de conformidad con el máximo de veinticuatro (24) horas semanales previsto para la Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación.

Las demás disposiciones contenidas en los términos de referencia de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de investigación – 2027- I continúan vigentes y no presentan modificación alguna.

Para efectos de identificación y trazabilidad de los cambios incorporados, en la versión ajustada de los términos de referencia las modificaciones podrán visualizarse en letra cursiva y color verde. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se relacionan expresamente las disposiciones objeto de eliminación o modificación con respecto a la versión inicialmente publicada:

1. En el capítulo “4 Requisitos mínimos de participación” se elimina la viñeta “● *Máximo un (1) coinvestigador interno (opcional)*” contenida en el literal b).
2. En el capítulo “23 Incompatibilidades” se eliminan los literales b), c), d) y e), cuyo texto corresponde al siguiente:

“b) Cada investigador principal podrá presentar una (1) única propuesta en el marco de la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación.

c) Además de su propuesta como investigador principal, podrá participar simultáneamente como coinvestigador en máximo una (1) propuesta adicional.

d) Un coinvestigador podrá participar, en total, en hasta dos (2) propuestas dentro de esta misma convocatoria.

e) Un docente puede presentarse como coinnovador, coinvestigador o coentendedor

en máximo dos propuestas de todas las convocatorias vigentes abiertas de la Vicerrectoría de Investigaciones para 2027-1.”

A continuación, se presenta la versión actualizada de los términos de referencia con las modificaciones incorporadas mediante la presente Adenda No. 02.

Tabla de contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Introducción | 3 |
| 2. | Objetivo | 3 |
| 3. | Dirigida a | 3 |
| 4. | Requisitos mínimos de participación | 4 |
| 5. | Etapas de subsanación | 4 |
| 6. | Duración de los proyectos | 5 |
| 7. | Liquidación del proyecto | 5 |
| 8. | Montos de financiación | 5 |
| 8.1. | Construcción del presupuesto | 6 |
| 9. | Criterios para la asignación de recursos | 6 |
| 10. | Tiempos de dedicación | 7 |
| 11. | Resultados Esperados | 7 |
| 12. | Rubros financiables | 8 |
| 13. | Sobre propuestas en alianza | 8 |
| 14. | Participación de asesores externos | 8 |
| 15. | Procedimiento para la radicación de propuestas | 11 |
| 15.1. | Registro en la plataforma SIVIN | 11 |
| 15.2. | Entrega formal al centro de investigación | 11 |
| 15.3. | Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad | 11 |
| 15.4. | Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones | 12 |
| 16. | Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica | 13 |
| 17. | Cronograma | 13 |
| 18. | Criterios de evaluación de propuestas | 14 |
| 19. | Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos | 14 |
| 20. | Derechos patrimoniales y propiedad intelectual | 16 |
| 21. | Disposiciones sobre prórrogas de proyectos | 16 |
| 22. | Declaración de veracidad y aceptación de términos | 17 |
| 23. | Incompatibilidades | 17 |
| 24. | Consideraciones generales de la Convocatoria | 18 |
| 25. | Modificaciones | 18 |
| 26. | Idioma de la convocatoria y propuesta | 18 |
| 27. | Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos | 18 |

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Así, estas Convocatorias, deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

Esta convocatoria se orienta a financiar proyectos de investigación científica que fortalezcan las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad, promuevan la formación de estudiantes en CTel, generen productos verificables y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De igual manera, y en concordancia con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”, la Universidad Militar Nueva Granada continuará fortaleciendo la investigación, la innovación y el emprendimiento como ejes estratégicos para la generación de conocimiento, el desarrollo de capacidades institucionales y el incremento del impacto científico y social.

2. Objetivo

Fortalecer las capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante la financiación de proyectos de investigación científica, con el fin de incentivar el desarrollo de actividades de investigación en la planta profesoral y aumentar la productividad científica de los grupos de investigación de la UMNG.

3. Dirigida a

Docentes de planta de la Universidad Militar Nueva Granada¹ que:

- Desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- Pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por MinCiencias².

NOTA 1: Para efectos de esta convocatoria, el investigador principal deberá ser docente de planta. El coinvestigador interno podrá ser docente de planta u ocasional vinculado a la UMNG, siempre que cumpla los requisitos institucionales aplicables y cuente con disponibilidad en su plan de trabajo o instrumento equivalente.

Todos los integrantes del equipo de la propuesta deben cumplir con lo establecido en la resolución institucional que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada³.

Los docentes de planta de la Universidad Militar Nueva Granada interesados en participar en la presente convocatoria deberán contar con disponibilidad de tiempo en su plan de trabajo, conforme a lo establecido en la Directiva de Planes de Trabajo, Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación (máximo 24 horas semanales). El incumplimiento de este requisito dará lugar a la declaratoria de invalidez de la propuesta en la primera verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Para la verificación de dicha disponibilidad, se tendrá en cuenta la totalidad de horas semanales comprometidas en:

- La presente propuesta.
- Otras convocatorias internas de la Vicerrectoría de Investigaciones que se encuentren vigentes.
- Proyectos financiados o cofinanciados con recursos de la UMNG que estén en ejecución.
- Proyectos externos cofinanciados con recursos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Cualquier otro compromiso de dedicación registrado en la Dimensión 4 del plan de trabajo docente.

La suma de estos compromisos no podrá exceder las veinticuatro (24) horas semanales; en caso de superarse este límite, la propuesta será declarada inválida en la primera verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

¹ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el artículo séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación.

² Resultados a partir de la Convocatoria 957 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

³ Vigente al momento de entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades.

NOTA II: la aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada con la continuidad de la vinculación del coinvestigador, cuando éste sea docente ocasional. Tampoco la del investigador principal, en el caso que no haya superado el período de prueba, para formalizar su vinculación como docente de planta de carrera, durante la vigencia de ejecución del proyecto, liquidación técnica y financiera.

4. Requisitos mínimos de participación

- a) La propuesta debe ser liderada por un Docente de Planta de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b) El equipo de investigadores de la propuesta debe estar conformado por:
 - Investigador principal.
 - Máximo *dos (2) coinvestigadores internos* (opcional).
 - Máximo dos (2) asesores externos (opcional).
- c) La propuesta debe incluir la vinculación de mínimo **un Auxiliar de investigación de pregrado o posgrado, durante mínimo cuatro (4) meses**. La vinculación efectiva se realizará durante la ejecución del proyecto. Debe tenerse en cuenta que esta vinculación corresponde al **rubro estímulo a estudiantes**, según la Resolución 1209 de 2024.
- d) La productividad mínima comprometida debe coincidir con el monto máximo financiable, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- e) La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del investigador principal y del(los) coinvestigador(es), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.
- f) La propuesta debe comprometer los productos de ciencia, tecnología e innovación que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Resultados Esperados” de los presentes términos de referencia.
- g) El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales “Montos de Financiación” y “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.
- h) El acta del comité de investigaciones de la facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad” de los presentes términos de referencia.
- i) La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por investigador principal y coinvestigador.
- j) El investigador principal y coinvestigador deben contar con horas disponibles en la Dimensión de Investigación y Creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- k) El investigador principal y coinvestigador(es) no podrán contar con pendientes de productividad de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores.
- l) En el caso de que la propuesta vincule asesores externos se debe adjuntar una carta de intención, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la universidad.

5. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación. Los aspectos **no** subsanables⁴ de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta

⁴ De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta

- El presupuesto
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías
- La dedicación asignada por parte de los investigadores vinculados a la UMNG
- Otros documentos, datos o soportes cuya corrección implique modificar, adicionar, mejorar o reemplazar elementos sustanciales, ya sean de forma o fondo de la propuesta inicialmente presentada

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

6. Duración de los proyectos

- El término de duración de los proyectos que sean seleccionados en esta convocatoria será de doce (12) meses de ejecución técnica.
- Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados, se asignarán de acuerdo con el banco de financiables, en función de los planes de trabajo docente.
- Cuando la fecha de firma del acta de inicio de los proyectos aprobados no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni en recurso fresco (efectivo).
- Finalizada la ejecución técnica del proyecto, se aplicará la ventana de consolidación de productividad, entrega del informe final, revisión, subsanación y liquidación técnica prevista en la Resolución 232 de 2026, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

7. Liquidación del proyecto

La liquidación de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria se adelantará siguiendo lo dispuesto en la Resolución 232 de 2026 por la cual se reglamenta la liquidación técnica de los proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

El informe final avalado por el comité de investigación deberá ser entregado por el centro de investigación de la facultad correspondiente, al correo electrónico de la Sección de Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones: **liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co**.

Con la participación en la presente convocatoria el equipo científico vinculado a la propuesta y desarrollo del proyecto declara conocer los compromisos y procedimientos relacionados con la liquidación del proyecto.

8. Montos de financiación

La Vicerrectoría de Investigaciones, a través de su Fondo Especial de Investigaciones financiará las propuestas de investigación que obtengan evaluación favorable por parte de pares académicos, el aval del “Comité de Ética de la investigación y las actividades de investigación científica en Ciencia, Tecnología e Innovación con aplicación ética, bioética y de integridad científica” (en adelante, Comité de Ética de la Investigación Científica) y la aprobación de financiación por parte del Comité Central de Investigaciones, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

El monto máximo de financiación para las propuestas seleccionadas en esta convocatoria corresponderá a los puntajes de la productividad mínima comprometida de la propuesta, tal como se especifica en la siguiente tabla:

| Productividad comprometida en número de puntos | Monto máximo financiable |
|--|--------------------------|
| entre 20 – 39 | \$ 50.000.000 |
| entre 40 – 59 | \$ 80.000.000 |
| entre 60 – 79 | \$ 90.000.000 |
| de 80 puntos en adelante | \$ 100.000.000 |

El monto máximo financiable se determinará de acuerdo con el puntaje de productividad comprometido en la propuesta, conforme a la tabla anterior.

El presupuesto total de la presente convocatoria es de hasta TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) M/CTE, destinado a la financiación de las propuestas que obtengan una evaluación favorable por parte de los pares, con un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, cuenten con el aval del Comité de Ética de la Investigación Científica cuando corresponda y dispongan del concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones.

8.1. Construcción del presupuesto

El acceso a la plataforma para la construcción del presupuesto estará habilitado para que los investigadores principales elaboren el presupuesto que acompañará la propuesta presentada a la convocatoria. Con el propósito de garantizar la integridad, autenticidad y trazabilidad de la información, únicamente serán válidos los presupuestos elaborados desde la cuenta de correo institucional del investigador principal.

La plataforma permite estructurar el presupuesto del proyecto, registrar la información correspondiente a los diferentes rubros, guardar avances, generar distintas versiones y realizar las modificaciones que se consideren necesarias durante el proceso de formulación.

Una vez finalizada la elaboración del presupuesto, la plataforma generará una versión oficial en formato no editable, la cual será enviada automáticamente al correo electrónico institucional del investigador principal. Cada versión oficial incorporará la fecha y hora de emisión como mecanismo de control y verificación de la versión generada. Una vez generado el formato no editable este no podrá ser modificado ni alterado por el investigador principal, so pena de rechazo de la propuesta.

El investigador principal deberá adjuntar obligatoriamente en la plataforma SIVIN una versión del presupuesto generada desde la plataforma para la construcción del presupuesto, correspondiente a los diferentes rubros requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo las descripciones, plazos y códigos asociados, de acuerdo con las necesidades presupuestales de la propuesta.

La información registrada por el investigador principal durante la construcción del presupuesto será almacenada únicamente con fines administrativos, específicamente para agilizar los procesos de elaboración de las actas presupuestales de los proyectos que resulten financiados en el marco de la convocatoria.

En caso de evidenciarse inconsistencias o diferencias entre la versión del presupuesto presentada por el investigador principal y la versión de respaldo almacenada en la plataforma, la propuesta será descartada y no continuará en el proceso de evaluación de la convocatoria.

Se recomienda al investigador principal iniciar la preparación del presupuesto con la debida anticipación al cierre de la convocatoria, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar las validaciones y ajustes que resulten necesarios. Asimismo, deberá verificar cuidadosamente que la versión del presupuesto presentada corresponda a la versión definitiva asociada a la propuesta, garantizando la coherencia entre la información técnica y presupuestal registrada.

De igual manera, se recomienda hacer uso de los mecanismos de atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración dispuestos en los presentes términos de referencia, con el propósito de resolver oportunamente cualquier duda relacionada con la elaboración y presentación del presupuesto.

9. Criterios para la asignación de recursos

La asignación de recursos se realizará según la disponibilidad presupuestal, priorizando las propuestas que obtengan las mayores calificaciones por parte de los pares evaluadores. Para ser consideradas financiables, las propuestas deberán obtener una calificación mínima de 70 puntos sobre 100.

Cada propuesta será evaluada inicialmente por dos pares externos. Si la diferencia entre estas evaluaciones es igual o superior a 30 puntos, se realizará una tercera evaluación, promediándose finalmente las dos calificaciones más altas.

Posteriormente, el Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables a partir del listado ordenado en forma descendente según la calificación definitiva obtenida. En caso de empate en esta calificación total, se utilizarán los siguientes criterios secuenciales para desempatar:

1. Se priorizarán las propuestas con mayor cantidad de puntos comprometidos en productividad científica.

2. Si persiste el empate, se priorizarán las propuestas vinculadas al grupo de investigación mejor clasificado por MinCiencias según la convocatoria de medición de grupos vigente.

3. De mantenerse el empate, se priorizará la propuesta cuyo investigador principal registre un mayor número de proyectos de investigación financiados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada. Para este criterio, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos finalizados que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuenten con informe final presentado ante la Vicerrectoría de Investigaciones. Se excluyen de este criterio los Proyectos de Iniciación Científica (PIC).

10. Tiempos de dedicación

El investigador principal y el/los coinvestigador/es de la Universidad Militar Nueva Granada deben comprometer las horas de dedicación para el desarrollo de la propuesta de investigación participante en esta convocatoria especificadas en la siguiente tabla:

| Productividad comprometida en número de puntos ⁵ | Dedicación en horas semanales investigador principal | Dedicación en horas semanales coinvestigador(es) |
|---|--|--|
| 20 – 39 | mínimo 3 - máximo 8 | mínimo 2 - máximo 4 |
| 40 – 59 | mínimo 6 - máximo 12 | mínimo 3 - máximo 6 |
| 60 – 79 | mínimo 10 - máximo 14 | mínimo 5 - máximo 7 |
| 80 en adelante | mínimo 10 - máximo 16 | mínimo 5 - máximo 8 |

NOTA III: las direcciones de los centros de investigación y los comités de investigación de las facultades deben verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto de la Dimensión de Investigación y Creación en los planes de trabajo docente.

En el caso del tiempo comprometido con proyectos de investigación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- (i) El tiempo comprometido en proyectos financiados o cofinanciados con recursos del fondo de investigación.
- (ii) El tiempo comprometido en proyectos incluidos en bancos de elegibles o financiables en convocatorias internas o externas.
- (iii) El tiempo comprometido en propuestas, que se encuentren en estado de evaluación por pares en la Vicerrectoría de Investigaciones o en convocatorias externas. Para este último caso, el investigador deberá notificar al centro de investigación sobre los resultados de las convocatorias externas en las que su participación ha sido previamente avalada.

11. Resultados Esperados

La propuesta será financiable cuando presente como resultados los productos necesarios para alcanzar el número de puntos requeridos, según el monto de financiación solicitado, en concordancia con la definición de productos y puntos del Anexo 2 de los presentes términos de referencia. Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos para cada propuesta:

- a) Para los proyectos de investigación de 20 a 39 puntos se exigirá mínimo un (1) producto de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) y de Formación de Recurso Humano (FRH).
- b) Para los proyectos de investigación de 40 puntos o más, se exigirá mínimo un (1) producto de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (GNC), Formación de Recurso Humano (FRH) y de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).
- c) Para la producción presentada en la tipología de GNC, en el caso de artículos de investigación que se encuentren en estado de sometimiento, se validará este estado para la liquidación de los proyectos. En el caso de libros y capítulos de libro resultado de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido sometido y evaluado favorablemente por pares evaluadores para liquidar el proyecto.

⁵ Puntos definidos según el Anexo 2 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

- d) Es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, en el plazo máximo establecido en la Resolución 232 de 2026.
- e) Respecto de la productividad de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá obtenerse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Los productos deberán ser sometidos o postulados a convocatorias o procesos internos o externos, que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.
- f) Los productos inicialmente comprometidos solamente podrán sustituirse dentro de una misma tipología. Sin embargo, los productos de las tipologías ASC y Gestión de la I+D+i (GI) sólo podrán sustituirse por productos de GNC o de DTI. Lo anterior con la debida justificación y la recomendación del Centro de Investigación de la facultad correspondiente en el momento de la liquidación.
- g) Los productos de la categoría GI serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido postulados a las convocatorias correspondientes y las propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en un listado de elegibles, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.
- h) De manera excepcional, con una justificación debidamente soportada por el investigador principal, durante el plazo para la ejecución del proyecto, el comité de investigación de la facultad avalará la sustitución de un solo producto, por una única vez, en cualquiera de las tipologías disponibles en los términos de referencia. Este producto deberá garantizar, como mínimo, equivalencia en los puntos de productividad del producto inicialmente contemplado.

12. Rubros financiables

Para la propuesta de investigación que participe de la presente convocatoria se tienen en cuenta los rubros especificados en la tabla que se presenta a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

- Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.).
- Actividades del personal vinculado.
- Servicios Técnicos que se planean contratar.
- En las salidas de campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en ellas.

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se presenta en la Tabla No 1 de los presentes términos de referencia.

NOTA IV: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos⁶. Se presenta un ejemplo para el rubro de materiales como referencia:

| # | Material | Código DANE | Presupuesto |
|----|-----------------------------------|-------------|-------------|
| 1. | Capsula de porcelana ⁷ | 3729101 | \$100.000 |

13. Sobre propuestas en alianza

En esta convocatoria no se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada o alianzas con otras universidades. El personal externo podrá participar en calidad de asesor externo. En este caso deben cumplir con lo establecido en la resolución que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

14. Participación de asesores externos

- a) En esta convocatoria se contempla la vinculación de asesores externos, a título individual y de

⁶ Disponible para acceso en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>

⁷ Según la clasificación de productos la definición de este material corresponde a "Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos técnicos"

manera honoraria.

- b) Se podrán vincular a la propuesta un máximo de dos (2) asesores externos.
- c) Cada asesor externo deberá aportar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad.

Tabla No 1. Listado de Rubros Financiables

| RUBRO | ÍTEM | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---|---|
| Personal | Personal ⁸ | Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de "asistente de investigación" y "jóvenes investigadores". |
| | | Cada proyecto podrá contar con máximo un Joven Investigador . |
| Estímulo a estudiante Pregrado | Auxiliares de investigación de pregrado | Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como "Auxiliares de investigación de pregrado". |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. Cumplir con el mínimo exigido según el numeral "Requisitos mínimos de participación" de los presentes términos de referencia. |
| Estímulo a estudiante posgrado | Auxiliares de investigación de posgrado | Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad "Auxiliares de investigación de posgrado". |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. Cumplir con el mínimo exigido según el numeral "Requisitos mínimos de participación" de los presentes términos de referencia. |
| Equipos | Equipos | <ul style="list-style-type: none"> A este ítem se podrá asignar un máximo del 30% del total de la financiación en recurso fresco. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. Este ítem contempla bienes como equipos de oficina y laboratorios, se deben inventariar y trasladar al área correspondiente, al finalizar la ejecución técnica del proyecto. Al momento de adquisición de los equipos se deberá solicitar visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda). |
| | | Adquisición o actualización de software no disponibles en la Universidad Militar Nueva Granada que sea necesario para el desarrollo del proyecto. |
| | | Los software adquiridos o actualizados se deben inventariar. |
| Software | Software | Adquisición o actualización de software a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten para el desarrollo y consecución de objetos del proyecto. |
| Licencias por suscripción | Licencias por suscripción | Estas licencias no serán objeto de ingreso al inventario ni deberán ser reintegradas dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles. |
| Materiales | Materiales | Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Al momento de la adquisición, el investigador principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción. |
| | Papelería | <ul style="list-style-type: none"> Se podrá solicitar máximo un 5% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel. |
| Salidas de campo | Salidas de campo | <ul style="list-style-type: none"> Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y apoyos de estadía de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado. |
| | | Corresponde a la adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para el desarrollo del proyecto. |
| Material Bibliográfico | Material Bibliográfico | Los libros se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, al finalizar la ejecución técnica del proyecto. Por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros adquiridos y recibidos. |
| Movilidad | Movilidad ⁹ | <ul style="list-style-type: none"> En este rubro se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación en recurso fresco del proyecto. Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores. No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades. |
| | | |
| | | |

⁸ Tarifas para cálculo de costo de personal: las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto y serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) del año en que se apruebe la propuesta.

⁹ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada vigente para el momento de la ejecución.

15. Procedimiento para la radicación de propuestas

15.1. Registro en la plataforma SIVIN

El investigador principal deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

NOTA V: Las propuestas que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del cierre del plazo para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

15.2. Entrega formal al centro de investigación

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades”, el investigador principal deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

| | |
|--------------------------|---|
| Asunto del correo | Participación Convocatoria Investigación 2027-I |
| Cuerpo del correo | N° de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN) Título de la propuesta: [Indicar el título completo de la propuesta] |

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en la convocatoria y formalizar la entrega de la propuesta ante el centro de investigación. El envío del correo no reemplaza el sometimiento en SIVIN.

15.3. Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de comité de investigaciones de la facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a) Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b) Que el presupuesto presentado ha sido preparado usando la herramienta para la gestión de presupuesto dispuesta por la Vicerrectoría de Investigaciones.
 - c) Que la propuesta incluye un cronograma que se ajusta a la duración del proyecto, según lo dispuesto en los Términos de Referencia.
 - d) Que las propuestas no han sido previamente financiadas.
 - e) Que las propuestas y sus anexos fueron radicadas en el sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN).
 - f) El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - g) Que la propuesta incluye, como anexo obligatorio, la carta firmada por el investigador principal y coinvestigador, mediante la cual declaran la veracidad de la información consignada y la aceptación plena de los términos de referencia de la Convocatoria. El formato

de esta carta está disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.

- h) La idoneidad del investigador y coinvestigador, así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLAC u hoja de vida en el caso de los externos (anexos a la propuesta) y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
- i) Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - El nombre del docente
 - El título de la propuesta
 - El grupo de investigación al que pertenece
 - Horas de dedicación
 - La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta
- j) Que en la propuesta no se incluyen alianzas con otras instituciones.
- k) En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- l) En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de intención de vinculación a proyecto como asesor externo, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- m) En el caso que se requiera, los participantes cuentan u obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo del eventual proyecto.

iii. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en KAWAK) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del comité de investigaciones de facultad que participaron en la sesión.

NOTA VI: en caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el centro no podrá presentar la participación en la convocatoria de la propuesta ni incluirla en el acta.

NOTA VII: la radicación de las propuestas ante el centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información.

15.4. Radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b) Información general de las propuestas

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido en la Tabla No. 2, deberá incorporarse como anexo al acta del Comité de Investigación de Facultad.

Tabla No 2. Información general de la propuesta*

| Consecuti- vo Facultad | Nº de solicitu- d (SIVIN) | Título Propuesta | Investigador Principal | Horas de dedicación | Facultad y Programa Investigador Principal | Coinvestigad or 1 | Horas de investigación | Facultad y Programa Coinvestigad or 1 | Asesor Externo 1 | Filiación Asesor Externo 1 | Presupuesto |
|------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|---|----------------------|---------------------------|--|---------------------|----------------------------------|-------------|
| ... | | | | | | | | | | | |

* El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario.

c) Correo electrónico para entrega de propuestas

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo cvinvestigacion@unimilitar.edu.co.

NOTA VIII: Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

16. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica

- Para esta Convocatoria se requerirá el concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica para las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación.
- En caso de que la propuesta consulte grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones en factores bióticos y abióticos, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.
- Las propuestas que requieran revisión de aspectos de ética, bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda, por ejemplo:
 - Protocolo de tratamiento de datos.
 - Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
 - Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información.
 - Referir la metodología de selección de la población de estudio.
 - Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.
 - Protocolos de salidas de campo.
 - Protocolos de confidencialidad y anonimato.
- El Comité de Ética de la Investigación Científica podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.
- El Comité de Ética de la Investigación Científica conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.
- El concepto definitivo del Comité de Ética de la Investigación Científica sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será publicado.
- El concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica no será un criterio de elegibilidad ni de financiación de la propuesta. No obstante, sí se requerirá el concepto positivo de este comité para el inicio del proyecto. En este sentido, las recomendaciones del Comité de Ética de la Investigación Científica deberán ser ajustadas por los proponentes previo a la legalización del inicio del proyecto.

17. Cronograma

| Actividad | Fecha y hora límite DD/MM/AAAA |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Apertura de la convocatoria | 7/05/2026 |

| Actividad | Fecha y hora límite DD/MM/AAAA |
|---|--|
| Disponibilidad del formulario para la presentación de propuestas (Plataforma SIVIN) y de los demás soportes de participación en la convocatoria en la página web. <i>Actividad a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones</i> | Desde: 27/05/2026 |
| Socialización Convocatoria - Centros de investigación | Por definir |
| Sesión – Aclaración de dudas con el uso de SIVIN | 20/05/2026 |
| Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades | 24/07/2026 (4:00 PM) |
| Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las facultades | 6/08/2026 |
| Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación | 24/08/2026 |
| Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables de los requisitos mínimos de participación por parte de participantes | Hasta: 28/08/2026 |
| Publicación definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación | 31/08/2026 |
| Publicación de resultados de evaluación por pares | 9/10/2026 |
| Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes a la evaluación por pares | Hasta: 13/10/2026 |
| Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes a la evaluación por pares | 26/10/2026 |
| Socialización de resultados del Comité de Ética de la Investigación Científica Ética | 9/10/2026 |
| Recepción de documentos y subsanaciones requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica | Hasta: 13/10/2026 |
| Respuesta a solicitudes requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica | 26/10/2026 |
| Publicación del banco de elegibles y avales del Comité de Ética de la Investigación Científica | 27/10/2026 |
| Publicación de banco de financiables: El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones. | Según agenda del Comité Central de Investigaciones |
| Firma del investigador principal en el plan de compras ^[1] | Durante noviembre y diciembre de 2026. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación |

^[1] La no firma del plan de compras, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del investigador principal.

18. Criterios de evaluación de propuestas

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, considerarán los siguientes criterios de evaluación para cada propuesta. La rúbrica que será usada para la evaluación se encuentra en el Anexo No 1 de los presentes términos de referencia:

| Criterio | Valor máximo por criterio | Variable | | Valor máximo por variable (puntos) |
|---|---------------------------|----------|--|------------------------------------|
| 1. Calidad científico-técnica de la propuesta | 40 | 1.1 | Descripción del problema a solucionar. | 10 |
| | | 1.2 | Objetivos de la investigación | 5 |
| | | 1.3 | Metodología | 15 |
| | | 1.4 | Originalidad y aporte científico de la propuesta | 10 |
| 2. Viabilidad del proyecto | 10 | 2.1 | Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma. | 5 |
| | | 2.2 | Coherencia entre presupuesto, metodología y resultados esperados. | 5 |
| 3. Colaboración | 5 | 3.1 | Participación de asesores | 5 |
| 4. Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto | 25 | 4.1 | Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). | 10 |
| | | 4.2 | Impacto en problemas sociales, ambientales, económicos o culturales específicos. | 15 |
| 5. Capacidad del equipo de investigación | 20 | 5.1 | Perfil de los investigadores | 8 |
| | | 5.2 | Trayectoria de los investigadores | 8 |
| | | 5.3 | Equipo Inter o Multidisciplinario | 4 |
| TOTAL | 100 | | | 100 |

19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

- Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2027.
- La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de

los términos de referencia de esta convocatoria.

- c) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y coinvestigador(es), deberán:
- No tener pendientes en los compromisos de productividad de proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio. No se entenderán como productos pendientes los que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes y soportes exigidos.
 - No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
 - No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d) El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.
- e) Las modificaciones de coinvestigadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de la facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- f) **Articulación con el calendario académico:** el plan de trabajo de los docentes (ya sea investigador principal o coinvestigadores internos) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.
- g) **Primera línea de gestión del riesgo:** Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.
- h) **El investigador principal**, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- i) **Informes de avance:** cada seis (6) meses el investigador principal y los coinvestigadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de la facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.
- j) **Informe final:** Finalizado el proyecto, el investigador principal deberá entregar, en formato digital, al Centro de Investigación el informe final, utilizando el formato oficial disponible en el aplicativo KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Una vez recibido el informe final y obtenido el aval del Comité de Investigaciones de Facultad, el Centro de Investigación remitirá, en formato digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe correspondiente, acompañado del acta y los soportes pertinentes, dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026.
- k) **Planes de trabajo:** Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

20. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

La titularidad, administración, protección, cesión, licenciamiento, publicación, transferencia o explotación de los resultados protegibles derivados de los proyectos financiados se registrará por la normativa institucional de propiedad intelectual, el Acuerdo 12 de 2013, los acuerdos suscritos por los participantes, las condiciones de editoriales o terceros involucrados y las disposiciones legales aplicables. En todo caso, deberán respetarse los derechos morales de autor e inventor, la trazabilidad de aportes y los procedimientos institucionales de declaración, protección, registro, publicación o transferencia de resultados.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

21. Disposiciones sobre prórrogas de proyectos

- a) Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberán solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto¹⁰. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, con recomendación del comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.
- b) En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto.
- c) Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- d) Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas, surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- e) Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- f) Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:
 - Hechos notorios que afecten el orden público
 - No disponibilidad de equipos, que puedan ser objeto de verificación
 - Desastres naturales

O situaciones que impacten directamente al investigador principal, como:

- Permisos sindicales
- Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares
- Licencia de maternidad
- Enfermedades incapacitantes del investigador principal

El Comité Central de Investigaciones, por recomendación de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite.

¹⁰ De manera excepcional y a discreción de la Vicerrectoría de Investigaciones podrá admitirse una solicitud en un plazo inferior, previa aprobación del comité de investigaciones de la facultad, acompañada de la justificación técnica de la solicitud.

- g) El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- h) Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión y recomendación previa del comité de investigaciones de la facultad. La concesión de una prórroga no implica la asignación de horas de dedicación adicionales en el plan de trabajo del investigador o coinvestigador, y otro tipo de adiciones.

22. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a) Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b) La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c) La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación técnica de los proyectos.
- d) Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente ni recibir financiación simultánea por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, otras convocatorias internas, entidades del Estado, agencias públicas internacionales o cualquier otra fuente de financiación pública o privada.
- f) Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- g) Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

23. Incompatibilidades

- a) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b) *Todo docente que participe en convocatorias internas o conjuntas de la Vicerrectoría de Investigaciones con apertura durante la vigencia 2026, en calidad de investigador principal, coinvestigador, innovador principal, coinnovador, coemprendedor, deberá contar, al momento de la presentación de la propuesta, con disponibilidad suficiente en su plan de trabajo docente. En ningún caso, la suma total de horas comprometidas y por comprometer para el período académico 2027-1 podrá superar el límite máximo de veinticuatro (24) horas semanales previsto para la Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación.*
- c) *Cada docente podrá participar en un máximo de tres (3) propuestas presentadas a las convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones con inicio de ejecución previsto para el período académico 2027-1. Esta restricción no incluye la participación en Proyectos de Iniciación Científica (PIC), la cual se regirá por las disposiciones específicas establecidas para dicha convocatoria.*
- d) *Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.*
- e) *Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.*
- f) *Los integrantes de instancias que revisen, avalen, evalúen o seleccionen propuestas deberán*

declararse impedidos frente a aquellas en las que participen, tengan interés directo, pertenezcan al equipo proponente o exista conflicto de interés académico, institucional, personal o de otra índole.

24. Consideraciones generales de la Convocatoria

- Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta convocatoria.
- El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

25. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

26. Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá ser diligenciado y presentado en idioma español. Asimismo, todos los documentos requeridos para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos o para el proceso de evaluación deberán presentarse en idioma español. La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión, y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

Excepcionalmente, en el caso de las cartas de intención suscritas por asesores externos que residan en el exterior, estas podrán presentarse en su idioma original, siempre y cuando se anexe una traducción simple al español realizada y firmada por el investigador principal de la propuesta y del asesor externo.

27. Comunicación, atención a inquietudes y radicación de documentos¹¹

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los profesores pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a analisis.inv@unimilitar.edu.co.

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse **exclusivamente** al correo cvinvestigacion@unimilitar.edu.co. No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

¹¹ El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

Anexos

Anexo No 1. Rúbrica para Evaluación de las Propuestas

| 1. Calidad científico-técnica de la propuesta | | | |
|---|---|-------------------------|--------------|
| 1.1 Descripción del problema a solucionar. | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 10 | Calificación |
| ¿Está claramente justificada la definición del problema que se aborda en la propuesta? | La relevancia del problema está claramente demostrada con argumentos sólidos, respaldados por evidencia actualizada y contextualización precisa en el campo de estudio. | 8 a 10 | |
| | La relevancia del problema es aceptable, aunque podría haber una mayor profundización en la argumentación y la contextualización. | 3 a 7 | |
| | La relevancia del problema no está claramente demostrada; falta evidencia sólida y contextualización, lo que dificulta comprender su importancia y pertinencia. | 0 a 2 | |
| 1.2. Objetivos de la investigación | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 5 | Calificación |
| ¿Los objetivos están correctamente definidos y son específicos en términos de lo que se espera lograr? | Los objetivos están claramente definidos, indicando de manera precisa lo que se espera lograr al final del estudio, facilitando su medición y evaluación. | 5 | |
| | Los objetivos están definidos, pero carecen de especificidad en términos de lo que se espera lograr, lo que puede dificultar la evaluación precisa de los resultados esperados. | 3 a 4 | |
| | Los objetivos no están correctamente definidos o son demasiado generales, lo que dificulta entender claramente lo que se espera lograr con la investigación. | 0 a 2 | |
| 1.3 Metodología | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 15 | Calificación |
| ¿Se describe en detalle el diseño y los procedimientos metodológicos utilizados? | La metodología está descrita de manera completa, detallada y precisa, incluyendo todos los aspectos necesarios para replicar el estudio. | 12 a 15 | |
| | La metodología está descrita de manera general, incluyendo la mayoría de los pasos y procedimientos necesarios, pero podría mejorar en la claridad y nivel de detalle. | 4 a 11 | |
| | La descripción de la metodología es insuficiente o poco clara, omitiendo detalles importantes que dificultan la comprensión y replicabilidad del estudio. | 0 a 3 | |
| 1.4 Originalidad y aporte científico de la propuesta | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 10 | Calificación |
| ¿La propuesta es original y aporta una contribución científica significativa en la temática de investigación definida? | La propuesta es altamente original, aborda un tema innovador y proporciona una contribución científica significativa y novedosa en la temática de investigación. | 8 a 10 | |
| | La propuesta tiene algunos elementos de originalidad y proporciona una contribución científica que es útil pero limitada en su alcance y novedad en la temática de investigación. | 3 a 7 | |
| | La propuesta carece de originalidad y no proporciona una contribución científica significativa o novedosa en la temática de investigación. | 0 a 2 | |
| | | TOTAL Criterio 1 | |
| <p><i>¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?</i></p> | | | |

| 2. Viabilidad del proyecto | | | |
|---|--|-------------------------|--------------|
| 2.1 Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma. | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 5 | Calificación |
| ¿Están los objetivos, la metodología y el cronograma del proyecto claramente alineados y son coherentes entre sí? | Los objetivos, la metodología y el cronograma están perfectamente alineados, mostrando una coherencia y lógica impecables que garantizan la viabilidad del proyecto. | 5 | |
| | Los objetivos, la metodología y el cronograma están bien alineados, con una coherencia general que asegura la viabilidad del proyecto, aunque con ligeras áreas de mejora. | 3 a 4 | |
| | Los objetivos, la metodología y el cronograma están desalineados, con incoherencias que comprometen la viabilidad del proyecto. | 0 a 2 | |
| 2.2 Coherencia entre presupuesto, metodología y resultados esperados. | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 5 | Calificación |
| ¿Son el presupuesto, la metodología y los resultados esperados del proyecto coherentes y están alineados entre sí? | El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están perfectamente alineados y se respaldan mutuamente, demostrando una planificación rigurosa y detallada. | 5 | |
| | El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están bien alineados, aunque podría haber ligeras áreas de mejora en la coherencia. | 3 a 4 | |
| | El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están desalineados, con incoherencias que comprometen la viabilidad del proyecto. | 0 a 2 | |
| | | TOTAL Criterio 2 | |
| ¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio? | | | |

| 3. Colaboración | | | |
|---|--|-------------------------|--------------|
| 3.1 Participación de asesores externos | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 5 | Calificación |
| ¿Está definida la participación de asesores en el proyecto? | La participación de asesores está claramente definida. | 5 | |
| | No se incluye la participación de asesores. | 0 | |
| | | TOTAL Criterio 3 | |
| ¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio? | | | |

| 4. Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto | | | |
|--|---|-------------------------|--------------|
| 4.1 Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 10 | Calificación |
| ¿El proyecto genera aportes para la solución de los problemas identificados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible? | El proyecto aborda claramente al menos uno de los ODS, con estrategias detalladas y resultados esperados que contribuyen significativamente a su cumplimiento. | 8 a 10 | |
| | El proyecto tiene una contribución moderada con al menos uno de los ODS, con aspectos importantes que necesitan desarrollo adicional para alcanzar un impacto significativo. | 3 a 7 | |
| | El proyecto tiene poca o ninguna relevancia en relación con los ODS. | 0 a 2 | |
| 4.2 Impacto en problemas sociales, ambientales, económicos o culturales específicos. | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 15 | Calificación |
| ¿El proyecto propuesto aborda de manera efectiva y con resultados medibles los problemas específicos en las áreas sociales, ambientales, económicas o culturales?" | El proyecto aborda de manera exhaustiva problemas específicos, demostrando un impacto positivo, significativo y sostenible en las áreas sociales, ambientales, económicas o culturales. | 12 a 15 | |
| | El proyecto identifica problemas, pero su impacto es limitado o no está claramente demostrado. Los beneficios pueden ser marginales o difíciles de medir. | 4 a 11 | |
| | El proyecto no aborda problemas específicos de manera efectiva, y su impacto es mínimo o inexistente. | 0 a 3 | |
| | | TOTAL Criterio 4 | |
| ¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio? | | | |

| 5. Capacidad del equipo de investigación | | | |
|---|---|-------------------------|--------------|
| 5.1 Perfil de los investigadores | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 8 | Calificación |
| Nivel de formación del investigador principal | Doctor | 8 | |
| Nota: Se recomienda consultar el CvLac que acompaña la propuesta. | Magister | 5 | |
| | Otro | 2 | |
| 5.2 Trayectoria de los investigadores | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 8 | Calificación |
| "¿El investigador cuenta con publicaciones previas en la temática de investigación, soportadas en artículos y libros clasificados según las categorías de MinCiencias?" | El investigador tiene múltiples publicaciones en la temática de investigación, con artículos clasificados en categorías A1 o A2, o libros en categorías LIB_A1 o LIB_A, según MinCiencias. | 7 a 8 | |
| Nota: Se recomienda consultar el CvLac que acompaña la propuesta y consultar sitios web como Google Académico u ORCID | El investigador cuenta con varias publicaciones relevantes en la temática de investigación, con artículos clasificados en categorías B o C, o libros en categoría LIB_B, según MinCiencias. | 2 a 6 | |
| | El investigador tiene pocas o ninguna publicación relevante en la temática de investigación, y estas no están clasificadas según MinCiencias. | 0 a 1 | |
| 5.3 Equipos Inter y Multidisciplinarios | Referente para evaluación | Puntaje Máximo 4 | Calificación |
| ¿La propuesta incluye un equipo de trabajo inter y/o multidisciplinario? | La propuesta incluye un grupo de trabajo inter o multidisciplinario, con una clara integración de diversas disciplinas | 4 | |
| | La propuesta incluye un grupo de trabajo inter y/o multidisciplinario, pero la integración de las disciplinas es limitada y no está claramente definida | 1 a 3 | |
| | La propuesta no incluye un grupo de trabajo inter y/o multidisciplinario | 0 | |
| | | TOTAL Criterio 5 | |
| ¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio? | | | |

Anexo No 2: compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de investigación¹².

| Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) | | Puntos |
|--|---|--------|
| Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIRes (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista | 101 - Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido. | 40 |
| | 102 - Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido. | 30 |
| | 103 - Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido. | 20 |
| | 104 - Artículo publicado en revista en Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) o clasificada en C en Publindex. El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido. | 10 |
| Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) | | |
| Libro de Investigación ¹³ | 109 - Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) | 50 |
| | 110 - Libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1) | 40 |
| Capítulo de Libro de Investigación ¹⁴ | 111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) | 25 |
| | 112 - Capítulo en libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o un capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1) | 15 |
| Variedad vegetal o nueva raza animal | 113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalente con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria. | 60 |
| Nota científica | 114 - Nota científica Impresa o electrónica sometida en revista indexada del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) que cumpla con lo especificado por MinCiencias en el Documento Conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla III ANEXO 1). El cuartil o indexación de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que la nota científica fue sometida. | 10 |
| Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) | | |
| Solicitud de patente vía fase nacional | 115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4. | 30 |
| Solicitud de patente vía PCT ¹³ | 116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación. soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4. | 20 |

¹² Para los productos, incluidos en este Anexo, para los que sea necesario definir el requerimiento de existencia, se tomará como referencia el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, de convocatoria 957/2024 de MinCiencias.

¹³ Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento.

¹⁴ Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

| Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI) | | Puntos |
|---|--|--------|
| Productos tecnológicos certificados o validados | 201 - Software aprobado para registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG. | 10 |
| | 202 - Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable. | 10 |
| | 203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de MinCiencias. | 20 |
| | 204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de MinCiencias. | 10 |
| Nuevo Registro Científico | 205 - Nuevo registro científico incluido en sistemas de información científica de acuerdo con las especificaciones del Documento Conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias (Tabla XII Anexo 1) | 15 |
| Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables (Prototipo) | 207 - Prototipo con estado de desarrollo TRL4 | 10 |
| | 208 - Prototipo con estado de desarrollo TRL5 | 13 |
| | 209 - Prototipo con estado de desarrollo TRL6 | 16 |
| | 210 - Prototipo con estado de desarrollo TRL7 | 19 |
| | 211 - Prototipo con estado de desarrollo TRL8 | 22 |
| | 212 - Prototipo con estado de desarrollo TRL9. | 25 |
| Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC) | | |
| Circulación de conocimiento especializado | 301 - Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad. | 10 |
| | 302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad. | 5 |
| Participación ciudadana en CTel | 303 - Acorde con parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVII ANEXO 1) | 5 |
| Nueva secuencia genética | 304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVIII ANEXO 1) | 10 |
| Productos resultado de formación de Recurso Humano (FRH) | | |
| Dirección de trabajo de grado de maestría | 402 - De estudiantes en programas de maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto. | 15 |
| Joven Investigador | 403 - Vinculación según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto. | 10 |
| Dirección de trabajo de grado de pregrado | 404 - De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto. | 5 |
| Tutoría de proyecto de iniciación científica | 406 - De estudiantes de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto. | 5 |

| Productos resultado de Gestión de la I+D+i (GI) | | Puntos |
|---|---|--------|
| Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas | 501 - Nueva propuesta derivada del proyecto de investigación conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG. La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. *Para el cumplimiento de este producto no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria. | 30 |
| Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional. | 502 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externo y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria. | 20 |
| Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica internacional. | 503 - Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la Convocatoria. | 30 |
| Productos resultado de Gestión de la I+D+i (GI) | | |
| Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales | 506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones. | 40 |
| Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales | 507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones. | 30 |
| Comercialización de propiedad Intelectual | 508 - Comercialización de activos de propiedad intelectual, generados en proyectos de Investigación, alto impacto, innovación o cofinanciados, con recursos externos registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante mecanismos de transferencia tecnológica conforme con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones (licenciamiento, spin off, start up, joint venture). | 70 |
| Mejoramiento de TRL | 509 - Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros). | 30 |
| Transferencia de conocimiento | 510 - Transferencia de conocimiento científico especializado y novedoso, no disponible en el estado del arte, a actores externos de la Universidad mediada por acuerdos cesión o licenciamiento, las cuales pueden tener por objeto la formación de personas para incrementar sus capacidades investigadoras, innovadoras o de producción; actividades de innovación, generación de resultados económicos o; valor social. | 50 |